

Olivos, 8 de enero de 2026

Señores  
**Comisión Nacional de Valores (C.N.V.)**  
Presente.

Señores  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
Presente.

**Ref.:** Síntesis Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de accionistas, celebrada el día 7 de enero de 2026.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Genneia S.A.** (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4, inc. 5, Capítulo II, del Título II, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013), a fin de informarles lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de accionistas celebrada el día 7 de enero de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, contando con la presencia de seis accionistas de la Sociedad, los cuales son tenedores de 103.040.496 acciones, que representan el 100% del capital social y acciones con derecho a voto.

Con relación al primer punto del Orden del Día “**1. Designación de accionistas para suscribir el acta.**” Se aprobó por unanimidad de votos que la totalidad de los accionistas participantes por representación, firmen el acta de la asamblea.

Respecto del segundo punto del Orden del Día: “**2. Enmienda del Plan de Opciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 7 de febrero de 2018. Consideración del aumento de capital social de la Sociedad por hasta la suma de Pesos seiscientos un mil sesenta y ocho (\$601.068), mediante la emisión de hasta una cantidad máxima de 300.534 (trescientas mil quinientas treinta y cuatro) nuevas acciones ordinarias clase A de valor nominal un Peso (\$1) cada una, escriturales, con derecho a 1 (un) voto por acción y 300.534 (trescientas mil quinientas treinta y cuatro) nuevas acciones ordinarias clase B de valor nominal un Peso (\$1) cada una, escriturales, con derecho a 1 (un) voto por acción, equivalentes al cero coma cincuenta y ocho por ciento (0,58%) del capital social actual de la Sociedad, para ser ofrecidas exclusivamente a integrantes de alta gerencia de la Sociedad de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 7 de febrero de 2018. Fijación de precio de emisión. Delegación de facultades en el Directorio**

**para fijar época de emisión y registración de dichas acciones, aprobación de texto final de la oferta y demás actos jurídicos a ser previstos.”** Se resolvió por unanimidad de votos aprobar: **(i)** enmendar el Plan de Opciones de la Sociedad autorizado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 7 de febrero de 2018 (el “Plan de Opciones”); **(ii)** ratificar la emisión de las opciones sujetas al Plan de Opciones (las “Opciones”), sujeta a los términos y condiciones originales, conforme fueran enmendados por lo dispuesto en **(i)** precedente de la presente moción; **(iii)** ratificar la decisión implícita de aumentar el capital social de la Sociedad de \$103.040.496, e independientemente del aumento del monto previsto en el quinto punto del Orden del Día, a una nueva suma autorizada de capital social de \$103.641.564, mediante la emisión de hasta una cantidad máxima de 601.068 nuevas acciones gerenciales representadas por 300.534 nuevas acciones gerenciales Clase A y 300.534 nuevas acciones gerenciales Clase B, todo ello en la proporción necesaria para atender al eventual ejercicio de las Opciones; **(iv)** autorizar la celebración de los documentos de la suscripción de las nuevas acciones gerenciales a ser celebrados por la Sociedad y los beneficiarios de las Opciones; **(v)** dejar constancia de que el aumento de capital aquí aprobado se encuentra dentro del quíntuplo, razón por la cual no resulta necesario reformar el Estatuto Social, de acuerdo a lo que establece expresamente el artículo 4.3 del Estatuto Social de la Sociedad y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la “LGS”); **(vi)** disponer que los aportes a ser realizados por los beneficiarios del Plan de Opciones con base en el ejercicio de las Opciones antes autorizado sean alocados conforme se detalla en el acta de asamblea; **(vii)** dejar expresa constancia de que cada uno de los apoderados de los accionistas presentes manifiestan que sus mandantes no ejercen su derecho de suscripción preferente y de acrecer en relación con el aumento de capital autorizado precedentemente aprobado; e **(viii)** instruir y delegar facultades al Directorio de la Sociedad por el plazo de dos años, para que proceda a **(a)** realizar todos aquellos trámites necesarios a efectos de emitir todas aquellas nuevas acciones gerenciales; **(b)** la aprobación de la época de emisión y forma de integración de las nuevas acciones gerenciales bajo el Plan de Opciones; y **(c)** perfeccionar junto con los beneficiarios del Plan de Opciones cualquier otro acto jurídico accesorio a la oferta de las nuevas acciones gerenciales bajo las Opciones que el Directorio apruebe oportunamente.

Sobre el tercer punto del Orden del Día: “**3. Consideración de la reforma integral del estatuto de la Sociedad a fin de adecuarlo a los requerimientos de la Ley de Mercado de Capitales N°26.831 (o la que la reemplace en el futuro) (“LMC”), de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y demás normativa aplicable, y confección de un texto ordenado del Estatuto de la Sociedad, todo ello sujeto al efectivo ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública de Acciones de la CNV, de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto del presente.”** Se resolvió, por unanimidad de votos, aprobar la reforma integral y reordenamiento del Estatuto Social transcripto en el acta de asamblea, condicionando la entrada en vigencia de tales reformas a la efectiva emisión de las Nuevas Acciones de la Sociedad colocadas por oferta pública en la República Argentina y/o en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Orden del Día; instruyendo al Directorio de la Sociedad para que oportunamente anuncie la entrada en vigencia de la reforma

integral y reordenamiento del Estatuto Social a través de la Autopista de Información Financiera de la CNV y por los demás medios que corresponda.

Respecto al cuarto punto del Orden del Día: “**4. Consideración del ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública de Acciones de la CNV, en la Argentina y/o en las jurisdicciones internacionales que el Directorio de la Sociedad oportunamente determine, y del listado, cotización y/o negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las bolsas y mercados autorizados de la Argentina y/o del exterior que el Directorio determine oportunamente. Condicionalidad del ingreso a la oferta pública al resultado de la efectiva colocación de las Nuevas Acciones por oferta pública.**” Se resolvió, por unanimidad de votos, autorizar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones en la República Argentina y de las acciones y/o ADSs, ADRs, GDSs, GDRs, DIs y/u otros certificados representativos de las mismas, y/o que tengan a las acciones de la Sociedad como activo subyacente) ante la SEC y/u otros organismos equivalentes del exterior que determine oportunamente el Directorio; y ratificar y aprobar: las gestiones realizadas por la Sociedad y las presentaciones de documentos informativos preliminares para el ingreso al régimen de oferta pública y listado, negociación y/o cotización de acciones realizadas.

Respecto al quinto punto del Orden del Día: “**5. Consideración de aumento de capital social de la Sociedad (a) por hasta la suma de Pesos cincuenta millones (\$50.000.000), mediante la emisión de hasta una cantidad máxima de 50.000.000 (cincuenta millones) de nuevas acciones ordinarias clase B de valor nominal un Peso (\$1) cada una, escriturales, con derecho a 1 (un) voto por acción, equivalentes al cuarenta y ocho coma veinticuatro por ciento (48,24%) del capital social actual de la Sociedad, para ser ofrecidas por suscripción pública en la República Argentina y/o en el exterior, a ser integradas en efectivo, conforme lo determine el Directorio, y (b) de conformidad con las disposiciones del artículo 62 de la LMC, la posibilidad de un aumento adicional de capital social por hasta la suma de 7.500.000 (siete millones quinientas mil) de nuevas acciones ordinarias clase B adicionales de valor nominal un Peso (\$1) cada una, escriturales, con derecho a 1 (un) voto por acción, para ser ofrecidas por suscripción pública en la República Argentina y/o en el exterior, a ser integradas en efectivo, conforme lo determine el Directorio, en caso de que los pedidos de suscripción excedan la cantidad de acciones ofrecidas conforme el apartado (a). Fijación de los parámetros y el rango de precios dentro de los cuales el Directorio establecerá el precio final de suscripción, la prima de emisión y decidirá la emisión de acciones adicionales.**” Por unanimidad de votos se resolvió, aprobar un aumento del capital social de la Sociedad por la suma de hasta Pesos cincuenta millones (\$50.000.000) en uno o más tramos conforme lo determine oportunamente el Directorio de la Sociedad, mediante la emisión de hasta una cantidad máxima de 50.000.000 (cincuenta millones) de nuevas acciones ordinarias clase B con derecho a 1 (un) voto por acción y valor nominal \$1 (un Peso) cada una, con derecho a percibir dividendos o cualquier otra acreencia a partir del ejercicio social durante el cual sean emitidas y en igualdad de condiciones que el resto de las acciones de la Sociedad que se encuentren en circulación en ese momento (las “Nuevas Acciones”). Adicionalmente, a todo

evento y de conformidad con las disposiciones del artículo 62 de la LMC, se aprobó un aumento adicional de capital social por hasta la suma de \$7.500.000 (Pesos siete millones quinientos mil) y se autorice y faculte al Directorio a aumentar el número de nuevas acciones autorizado por la presente hasta un total de 7.500.000 (siete millones quinientas mil) de nuevas acciones ordinarias clase B adicionales con derecho a 1 (un) voto por acción y valor nominal \$1 (un Peso) cada una, con derecho a percibir dividendos o cualquier otra acreencia a partir del ejercicio social durante el cual sean emitidas y en igualdad de condiciones que el resto de las acciones de la Sociedad que se encuentren en circulación en ese momento (las “Acciones Adicionales”), en caso que las Nuevas Acciones no sean suficientes para atender cualquier exceso de demanda u opción de compra por sobre-suscripción de aquellas, dejando expresamente establecido que los nuevos accionistas que hubieren adquirido Nuevas Acciones no contarán con derechos de preferencia y de acrecer respecto de las Acciones Adicionales que sean emitidas como consecuencia del eventual ejercicio de la opción de sobre-suscripción. Las condiciones Nuevas Acciones y las Acciones Adicionales, en caso de corresponder, serán las determinadas por la asamblea o las que determine el Directorio en base a la delegación de facultades efectuada en la asamblea.

Sobre el sexto punto del Orden del Día: “**6. Renuncia por los accionistas existentes al ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer por el aumento de capital indicado en el punto 5 del Orden del Día.**” Se resolvió por unanimidad la renuncia por parte de los accionistas de la Sociedad en forma expresa e irrevocable a ejercer los derechos de suscripción preferente y de acrecer, previstos en el artículo 194 de la LGS sobre las Nuevas Acciones, y de corresponder, las Acciones Adicionales, que se emitan como consecuencia de los aumentos de capital autorizados en los puntos segundo y quinto del Orden del Día.

Sobre el séptimo punto del Orden del Día: “**7. Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para: (i) la implementación del aumento de capital y la determinación de las condiciones de emisión no establecidas por la Asamblea incluyendo: (a) el monto (dentro del monto que resulte aprobado por la Asamblea al considerar el quinto punto del orden del día) y la época de emisión, quedando el Directorio facultado para efectuar la emisión por delegación de la asamblea en una o más veces dentro de los dos (2) años a contar desde la fecha de esta Asamblea, así como para fijar el monto a emitirse en cada oportunidad, pudiendo resolver la emisión de solo una parte del monto máximo autorizado, (b) declarar el monto total a suscribirse, y declarar cerrado el aumento de capital aún sin haberse emitido el monto máximo aprobado por la Asamblea, pudiendo también declarar desierta la colocación, (c) determinar las condiciones mínimas que deberán cumplirse para proceder al aumento de capital, (d) fijar la prima de emisión, en su caso dentro del rango establecido por la Asamblea conforme el punto quinto precedente, (e) determinar el precio final de suscripción dentro del rango de precios establecido por la Asamblea conforme el punto quinto precedente, (f) la determinación del destino específico permanente o transitorio a darle a los fondos obtenidos de la suscripción pública de las Nuevas Acciones, y de corresponder, las Acciones Adicionales, (ii) la solicitud de oferta pública de las**

**acciones o certificados de las mismas a ser emitidas de conformidad con el aumento de capital social resuelto en el quinto punto, ante las entidades mencionadas en el punto cuarto anterior; (iii) la creación de un programa de ADRs representativos de ADSs; delegación de facultades en el Directorio para determinar los términos, condiciones y alcances del programa; (iv) determinar la entidad que llevará el registro de acciones escriturales de la Sociedad e implementará el canje de las acciones actualmente en circulación por acciones escriturales; (v) la determinación de todo otro término y/o condición y la instrumentación de las demás decisiones adoptadas por esta Asamblea, incluyendo, sin limitación, la realización de todos los trámites y gestiones para llevar adelante también la posible oferta secundaria por parte de los accionistas de la Sociedad. Autorización al Directorio para subdelegar las antedichas facultades en uno o más directores, gerentes y/o apoderados. Autorizaciones adicionales.”** Se resolvió por unanimidad de votos delegar en el Directorio de la Sociedad las más amplias facultades para realizar todos los actos y/o suscribir todo documento fuera necesario a los efectos de instrumentar todo lo resuelto por la asamblea. Adicionalmente, se autorizó al Directorio de la Sociedad a subdelegar todas o parte de las antedichas facultades.

Sobre el octavo punto del Orden del Día: “**8. Autorizaciones.**” Se otorgaron las autorizaciones para la realización de todos los trámites y gestiones necesarios para obtener las registraciones y aprobaciones de lo resuelto en la asamblea de accionistas, ante los organismos públicos correspondientes.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

---

Carlos Alberto Palazón  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
**GENNEIA S.A.**